



Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES

SECRETARIO DEL SENADO
Manuel A. Torres Nieves

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes



SENADO DE PUERTO RICO
2010 MAR -4 PM 2:03

3 de marzo de 2010

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-3431

SENADO DE PUERTO RICO
THOMAS RIVERA SCHATZ
2010 MAR -4 AM 9:21

Asunto: Consulta Número 2009-06-0177-JGU-T
Barrio Hato Abajo, Arecibo

Estimado(a) señor(a):

Por la presente y para su conocimiento le informo sobre la Vista Pública a celebrarse relacionada con la consulta de epígrafe:

FECHA: 8 de abril de 2010

LUGAR: Centro de Servicios Técnicos de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) del Municipio de Arecibo

HORA: 10:00 AM

NATURALEZA DE LA VISTA:

1. Se propone el arrendamiento de una parcela de 7.3453 cuerdas para la ubicación de un proyecto mixto (turístico y recreativo) que consiste en la construcción de un hotel con 150 habitaciones, con casino y centro de convenciones y un parque acuático. Se proveerán 900 espacios de estacionamientos.
2. Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de Arecibo para la recalificación de los terrenos objeto de consulta de un Distrito Terrenos Urbanizables (UR) a un Distrito Recreación Comercial Extensa (RC-E).

El predio objeto de consulta tiene una cabida de 7.3453 cuerdas y está localizado en terrenos adyacentes al Coliseo de Arecibo al Sur de la Avenida Chin Hernández, en el Barrio Hato Abajo del Municipio de Arecibo. El mismo está delimitado: por el Norte, con terrenos del Hospital Metropolitano de Arecibo y la Avenida Chin Hernández; por el Sur, con la Carretera Estatal Número 22 (Expreso José De Diego); por el Este, con terrenos de Hogar Crea, Inc. y de la Guardia Nacional de Puerto Rico; y por el Oeste, con el Coliseo de Arecibo (Petaca Iguina).

A los fines de allegar la evidencia y prueba que den base a la Junta para tomar una decisión sobre este asunto, le invitamos a estar presente o enviar su representante a dicha vista con la información y elementos de juicio necesarios para exponer los puntos de vista y recomendaciones de ese organismo gubernamental sobre el caso de epígrafe. Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas de abogados, pero no estará obligadas a estar así representadas incluyendo los casos de corporaciones y sociedades. Se advierte además, que el funcionario que presida la vista pública no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será sometida con cinco (5) días laborables de anticipación a la fecha de dicha vista y cumpliendo con las disposiciones de la Sección 9.05 del Regla

Cordialmente,

Loida Soto Nogueras
Secretaria

PD-2575

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

A V I S O

VISTA PÚBLICA

8 DE ABRIL DE 2010

S O B R E

CONSULTA PARA ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DE TERRENO Y UBICACIÓN DE UN PROYECTO MIXTO (TURÍSTICO Y RECREATIVO) EN EL BARRIO HATO ABAJO DEL MUNICIPIO DE ARECIBO Y PROPUESTA ENMIENDA AL MAPA DE CALIFICACION DE ARECIBO VIGENTE PARA LA RECALIFICACION DE UN DISTRITO DE TERRENOS URBANIZABLES (UR) A UN DISTRITO DE RECREACION COMERCIAL EXTENSA (RC-E)

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75, de 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", y de la Ley Núm. 170, de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

CONSULTA NÚMERO : **2009-06-0177-JGU-T**
REPRESENTANTE : **Grand Capital Investments Corp.**
PROPONENTE : **Municipio de Arecibo**

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
8 de abril de 2010	10:00 AM	Centro de Servicios Técnicos de Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) del Municipio de Arecibo

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

1. Se propone el arrendamiento de una parcela de 7.3453 cuerdas para la ubicación de un proyecto mixto (turístico y recreativo) que consiste en la construcción de un hotel con 150 habitaciones, con casino y centro de convenciones y un parque acuático. Se proveerán 900 espacios de estacionamientos.
2. Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de Arecibo para la recalificación de los terrenos objeto de consulta de un Distrito Terrenos Urbanizables (UR) a un Distrito Recreación Comercial Extensa (RC-E).

El predio objeto de consulta tiene una cabida de 7.3453 cuerdas y está localizado en terrenos adyacentes al Coliseo de Arecibo al Sur de la Avenida Chin Hernández, en el Barrio Hato Abajo del Municipio de Arecibo. El mismo está delimitado: por el Norte, con terrenos del Hospital Metropolitano de Arecibo y la Avenida Chin Hernández; por el Sur, con la Carretera Estatal Número 22 (Expreso José De Diego); por el Este, con terrenos de Hogar Crea, Inc. y de la Guardia Nacional de Puerto Rico; y por el Oeste, con el Coliseo de Arecibo (Petaca Iguina).

Aviso de Vista Pública Consulta Número 2009-06-0177-JGU-T
Página 2 de 2

Los terrenos objeto de consulta están comprendidos dentro de un Distrito Terrenos Urbanizables (UR), según el Mapa de Calificación de Arecibo, vigente. Se propone la recalificación de los terrenos de un RC-E. Si la consulta de ubicación fuera aprobada, la parte interesada deberá someter la evidencia de que el proyecto fue construido conforme a lo aprobado por la Junta y que cuenta además, con los permisos de construcción y de uso otorgados por la Administración de Reglamentos y Permisos. Una vez se cuente con esa evidencia, la Junta de Planificación iniciará el proceso para la re zonificación de los terrenos **sin la necesidad de una nueva vista pública.**

La parte proponente deberá discutir la base legal bajo la cual presentó su propuesta. Además, justificar la misma conforme a las disposiciones del Reglamento de Calificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Número 4) vigente, en particular, pero sin limitarse a las secciones 18.00, 52.00, 57.00 y 58.00 y las Secciones 3.00 y 7.00 del Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación, vigente. Además, deberá discutir su proyecto a tono con el documento de *Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*, vigente; el Plan Territorial de Arecibo, hasta donde éste haya sido evaluado y a la luz de cualquier disposición reglamentaria, legal, o de política pública que pudiera ser aplicable al caso.

EXPOSICIÓN DEL CASO:

En la exposición del caso, la parte proponente informará sobre los accesos vehiculares al proyecto; el impacto del tránsito que pueda generar el proyecto sobre las vías existentes en el sector; los servicios públicos existentes y a proveerse, tales como: alcantarillado sanitario y pluvial, abasto de agua potable, energía eléctrica, método de disposición de los desperdicios sólidos, área a servir el proyecto, empleos a crearse en fases de construcción y operación, estacionamientos a proveerse; disponibilidad de terrenos apropiados **para uso recreativo y turístico**, así como cualquier otro tema que estime pertinente al caso.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

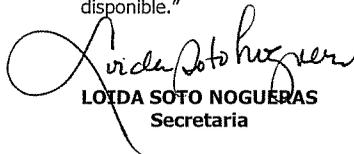
Los planos de localización y el propuesto desarrollo **estarán expuestos al público desde el 9 de marzo de 2010** en el Subprograma de Consultas Sobre Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, Piso Decimotercero (13ro.) del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), en la Avenida José De Diego, esquina Avenida Román Baldorioty de Castro en Santurce; en la Casa Alcaldía del Municipio de Arecibo y en la Oficina Regional de la Administración de Reglamentos y Permisos de Arecibo.

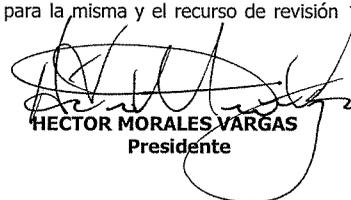
INVITACIÓN AL PÚBLICO:

Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

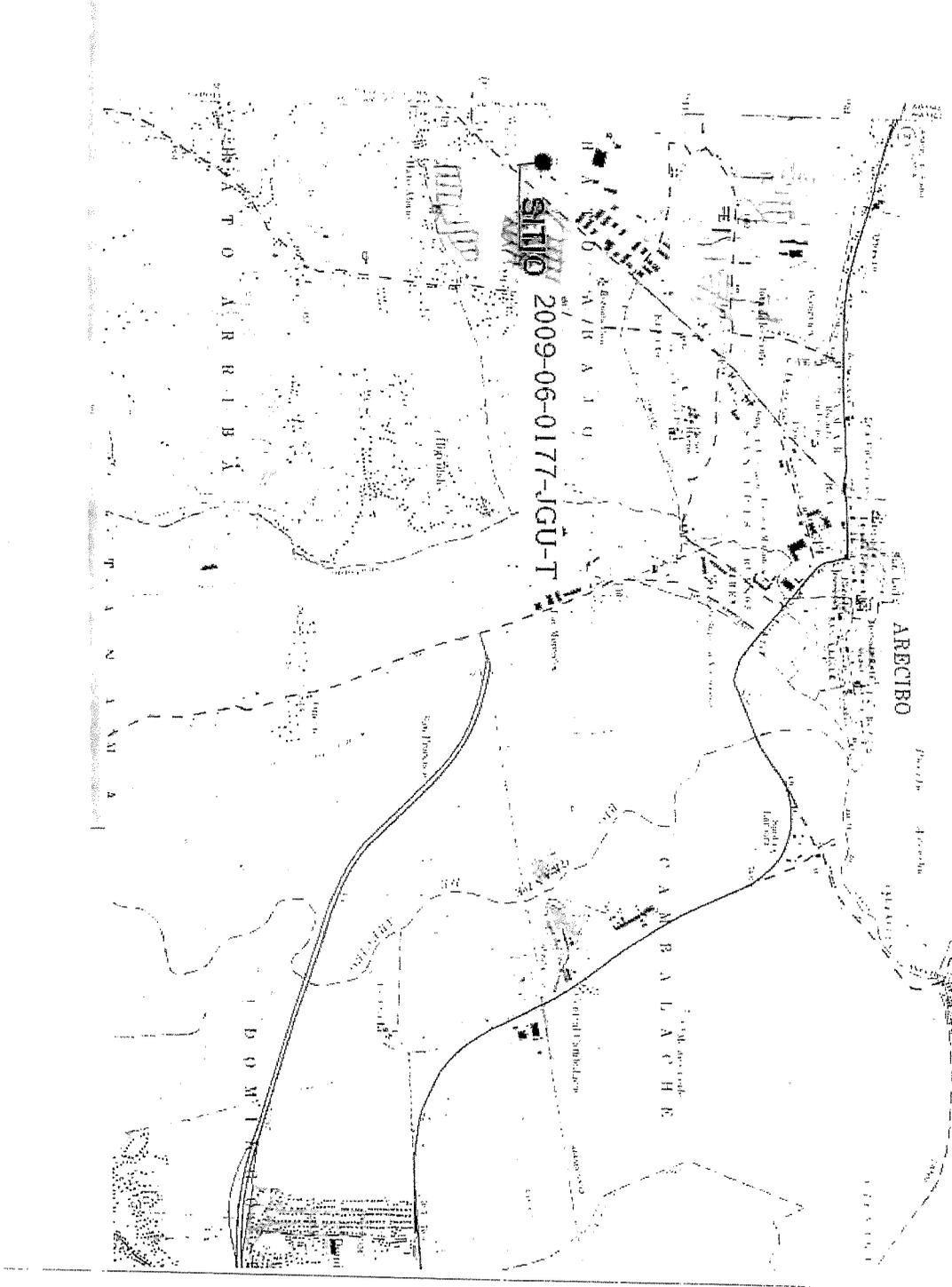
Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será presentada con cinco (5) días de anticipación a la fecha de dicha vista en cumplimiento con la Sección 9.05 del Reglamento para Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación, vigente. Entre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece se encuentra lo dispuesto bajo la sección 3.10 de la Ley 170, *supra* la cual dispone que: "si una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo, el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible."


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaría


HECTOR MORALES VARGAS
Presidente

AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO



SANTA ARRIBA

SITIO 2009-06-0177-JGU-T

ARECTRO

GAMBALAHUE

DUMAGUETE

SANTA ANA

